

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DM- 0410 - 2026
De 3 de agosto del 2026.

Por la cual se establece y autoriza el pago de un Bono Anual, para los servidores públicos del Ministerio de Ambiente.

El Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que de acuerdo al artículo 7 de la Ley 8 de 2015, el ministro de ambiente tendrá entre sus funciones, dirigir y administrar el Ministerio y elaborar las propuestas de presupuesto y el plan anual de actividades;

Que el artículo 115 de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa, dispone que los programas motivacionales establecerán incentivos económicos, morales y socioculturales, basados estrictamente en el desempeño del servidor público;

Que el artículo 158 del capítulo XV, del Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, "Por la cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa", que versa sobre el bienestar del servidor público, establece que la administración pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que conforme a lo señalado, el Artículo 159 del Decreto Ejecutivo No. 222, antes indicado, dispone que las entidades públicas destinarán los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo, para garantizar la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivo;

Que mediante Resolución No. 041 de 31 de agosto de 1999, se adoptó el Reglamento Interno de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM, ahora Ministerio de Ambiente) y mediante la Resolución 0127-2016 de 4 de abril de 2016, se actualizó el texto de dicho Reglamento Interno;

Que mediante la Resolución DM-0127-2016 de 4 de abril de 2016, mediante la cual se realizan adecuaciones y se adopta el texto del Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, establece que el objetivo de esta entidad es lograr el desarrollo humano sostenible a través de políticas, programas y acciones para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y ordenar e integrar la gestión ambiental a objetivos sociales y económicos a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que de acuerdo al artículo 4 de la Resolución DM-0127-2016 de 4 de abril de 2016, el Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, tiene por objetivo facilitar una administración coherente y eficiente del recurso humano, a través de un conjunto de prácticas y normas aplicables a todos los servidores del Ministerio de Ambiente con motivo de la relación laboral;


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma]
Secretario General Fecha: 3/8/2026

Que el artículo 44 del Título II, capítulo I del Reglamento Interno, que rige al Ministerio de Ambiente, establece que el servidor público tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral y a recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Resolución DM 022-2018 de 5 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial No. 28462 de 8 de febrero de 2018, se aprobó el Programa de Incentivos y Motivación del Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 315 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria, contenidas en la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial No. 30397-A, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, establece que las instituciones públicas sólo podrán otorgar bonificaciones, gratificaciones u otros incentivos económicos a sus servidores públicos cuando el derecho a dichos pagos esté expresamente establecido en una ley o convención colectiva. Si la bonificación, gratificación o incentivo económico consta en una ley o convención colectiva, la institución podrá emitir la debida autorización del pago mediante resolución administrativa motivada, siempre que cuente con la correspondiente asignación de los recursos financieros y presupuestarios en el Presupuesto General del Estado;

Que conforme las disposiciones legales antes señaladas que permiten incentivar a los servidores públicos del Ministerio de Ambiente en la época de fin de año, el suscrito Ministro de Ambiente, otorga y aprueba una Gratificación Anual, consistente en el pago de TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00), en reconocimiento a la ardua labor, por su dedicación exclusiva e ininterrumpida a lo largo del año 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR en el mes de diciembre de 2026, el pago del Bono o Gratificación Anual por un monto de **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)**, a los servidores públicos que laboran en el Ministerio de Ambiente, que hayan ingresado a la planilla institucional hasta el 31 de julio de dos mil veintiséis (2026), como apoyo para enfrentar la carga económica de los gastos de fin de año. Quedan excluidos de este derecho todo aquel que haya ingresado posterior a esta fecha.

Artículo 2. Hacer efectivo el pago del Bono o Gratificación Anual de **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00)**, en el mes de diciembre de 2026, para lo cual el Ministerio de Ambiente tendrá que gestionar los recursos presupuestarios necesarios.

Artículo 3. Quedan excluidos del pago del Bono o Gratificación Anual aquellos servidores públicos que no se encuentren en servicio activo para la fecha de pago, por haberse acogido a una licencia sin sueldo, haber renunciado al cargo, se haya dejado sin efecto su nombramiento, o sean destituidos; así como los que estén separados del cargo por alguna autoridad.

Artículo 4. AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y a la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, para realizar todos los trámites, gestiones presupuestarias y administrativas correspondientes para ejecutar el pago del Bono Anual.

Artículo 5. AUTORIZAR a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para realizar todos los trámites y gestiones que se requieran para organizar, calendar y ejecutar el pago de dicho Bono en el mes de diciembre de 2026.

Artículo 6. La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo 2015; Ley 9 de 20 de junio de 1994, Decreto Ejecutivo No. No. 222 de 12 de septiembre de 1997, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

